Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006982	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI ESQUINA BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: NILCOS SRL — Documento: 80021884-1

Domicilio: NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ — Localidad: ITAUGUA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
02/12/2019	00:00 hs de 20/11/2019	24:00 hs de 31/01/2021	439	Gs. 44.335.200

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en PETTIROSSI ESQUINA BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 44.335.200.- (Guaranies: Cuarenta Y Cuatro Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Doscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

NILCOS SRL, con domicilio en NATANIEL NRO 100 CASI MARISCAL LOPEZ, ITAUGUA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, OBJETO DE LA LPN N°52/2019, SEGUN CONTRATO N°325/2019. ID N°365.674.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. Nº: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	483.656
I.V.A. s/Prima	48.366
Premio	532.022
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	532.022

Agente: QUIROZ GUTIERREZ, JUAN JESUS
Dir.: TTE. VERA Nº 2053
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 43 Tel: 0981459468

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		532.022
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/12/2019	532.022
TOTAL		532.022

Emitido en ASUNCION, 02 de diciembre de 2019

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

La presente Póliza consta de: 5 Página(s).

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID Nº 365.674.-

A: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. -

POR CUANTO **NILCOS S.R.L** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del **CONTRATO N°325/2019 de fecha de 20 de noviembre de 2019** a suministrar **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" (**en sucesivo Denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** con domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de **Gs.44.335.200.- (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).**

Esta garantía es válida hasta **31 de enero de 2021.**

Nombre:.....**En Calidad de:**.....

Firma:.....

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 02 de diciembre de 2019.